

Espalda: 100 y 200 metros.
Braza: 100 y 200 metros
Mariposa: 100 y 200 metros.
Estilos Individual: 100, 200 y 400 metros.
Las Mejores Marcas Andaluzas se establecerán por año de nacimiento.»

En su virtud, en cumplimiento de lo que se recoge en la norma antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento General de la Federación Andaluza de Natación, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación (arts. 2, 3.4 y 7) del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 22 de septiembre de 2006, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 2.

1. El censo que se utilizará para identificar a los electores y elegibles se formará y estará contenido por los siguientes:

a) Clubes. Aquellos que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y afiliados a la Federación Andaluza de Taekwondo al inicio de la temporada en que se celebren las elecciones y la inmediatamente anterior, sin que la misma licencia pueda ser utilizada para ambas temporadas deportivas. Además se exigirá que el club haya participado en alguna actividad oficial durante las temporadas citadas.

b) Deportistas, Arbitros y Técnicos. Aquellos mayores de 16 años que estén afiliados y en posesión de la consiguiente licencia de la Federación Andaluza de Taekwondo al inicio de la temporada en que se celebren las elecciones y la inmediatamente anterior, sin que la misma licencia pueda ser utilizada para ambas temporadas deportivas. Además se exigirá que hayan tenido actividad en competiciones oficiales las temporadas citadas. Para ser elegible, se exigirá además la mayoría de edad en el momento de presentarse la candidatura.

Se entenderán por actividades oficiales, aquéllas que figuren en el calendario oficial de la Federación Andaluza de Taekwondo o de sus Delegaciones. Igualmente se considerará actividad oficial el ejercicio de cargo federativo, ya sea dentro de su Junta Directiva, como Delegado Territorial, o en cualquier cargo de Órganos Técnicos, Arbitral o Disciplinario.

La temporada deportiva en la Federación Andaluza de Taekwondo empieza el día 1 de septiembre y finaliza el día 31 de agosto de cada año.

2. El censo se ordenará por circunscripciones electorales y estamentos, y estará disponible en cada circunscripción de forma completa en la sede de cada Delegación Provincial. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros.

3. El censo deberá exponerse y publicarse por la Federación simultáneamente a la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las impugnaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días desde la última publicación en prensa de la convocatoria electoral.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Taekwondo por más de un estamento.

A tal efecto, los afiliados a la Federación que pertenezcan a más de un estamento deportivo, podrán comunicar a la Federación el estamento en el que quieren quedar adscritos a efectos electorales dentro del plazo de impugnación a que se refiere el párrafo anterior. Si dicha comunicación no se efectuara, se les adscribirá al estamento en el que resultaran más antiguos.

Artículo 3.4. Las Delegaciones Provinciales deberán estar abiertas en horario de 18,00 a 20,00 horas durante todo el proceso electoral, a fin de poder dar publicidad a las normas.

Artículo 7.

La Asamblea General estará compuesta por 40 miembros pertenecientes a los diferentes estamentos que integran la Federación Andaluza de Taekwondo, de conformidad con la siguiente distribución:

- Clubes	60%	24 asambleístas.
- Deportistas	20%	8 asambleístas.
- Entrenadores y Técnicos	10%	4 asambleístas.
- Árbitros	10%	4 asambleístas.

Las plazas no cubiertas en estamentos donde no se presenten candidatos o no existan censados, serán acumuladas a los restantes estamentos sin que superen el máximo establecido para cada uno en la Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

La circunscripción electoral para los estamentos de Clubes y Deportistas es la provincia, y para Entrenadores-Técnicos y Jueces-Árbitros será circunscripción electoral única toda Andalucía. El reparto de plazas en cada circunscripción electoral y estamento se efectuará de forma proporcional al número de censados que reúnan en tal estamento y circunscripción. Las plazas no adjudicadas en un estamento se adjudicarán proporcionalmente al resto, empezando por orden del de menor número de plazas.»

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto antes mencionado, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Taekwondo, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondiente al año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 25 de enero de 2005, esta Delegación Provincial.

A C U E R D A

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 0.1.15.00.02.11.460.01.46B.6.

A N E X O

Expediente: EL.034/CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Finalidad subvención: IX Carrera contra la droga.

Cantidad concedida: 5.000,00 €.

Expediente: EL.044.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algar.

Finalidad subvención: IV Regata Villa de Algar.

Cantidad: 6.061,00 €.

Expediente: EL.032.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algodonales.

Finalidad subvención: Introducción de mayores en la práctica del senderismo.

Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: EL.031.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benaocaz.

Finalidad subvención: Programa para el ejercicio físico, mantenimiento y animación tercera edad.

Cantidad concedida: 9.000,00 €.

Expediente: EL.039.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bornos.

Finalidad subvención: I Maratón del Mayor/Natación para todos.

Cantidad concedida: 3.209,00 €.

Expediente: EL.038.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Finalidad subvención: Campaña de Deporte en la Escuela.

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expedientes: EL.006, 007 y 008 CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Finalidad subvención: Clases mantenimiento tercera edad/ XXVI Carrera urbana Ciudad de Chiclana/ IV Carrera Atlética Santi Petri.

Cantidad concedida: 9.000,00 €.

Expediente: EL.015.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona.

Finalidad subvención: Programa movimiento es vida 2006.

Cantidad concedida: 3.079,54 €.

Expediente: EL.029.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.

Finalidad subvención: Programa de Actividades Físicas para mayores.

Cantidad concedida: 1.119,00 €.

Expedientes: EL.036.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espera.

Finalidad subvención: Maratón de «El pavo».

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expediente: EL.055.CA/06.

Beneficiario: ELA Estella del Marqués.

Finalidad subvención: XII milla urbana Estella del Marqués/ Deporte activo para mayores.

Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: EL.052.CA/06.

Beneficiario: EL Menor de Facinas.

Finalidad subvención: Inicio a la natación para la tercera edad.

Cantidad concedida: 3.060,00 €.

Expediente: EL.057.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Grazalema.

Finalidad subvención: Gimnasia de mantenimiento para la tercera edad y discapacitados.

Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expedientes: EL.003 CA/06.

Beneficiario: EL Menor de Guadalcanal.

Finalidad subvención: XI Campeonato de Andalucía de Tractores.

Cantidad concedida: 8.000,00 €.

Expediente: EL.019.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Finalidad subvención: XIX Milla urbana Michiga/V Jornada intercentro.

Cantidad concedida: 4.100,00 €.

Expediente: EL.056.CA/06.

Beneficiario: ELA La Barca de la Florida.

Finalidad subvención: Programa Actividades Físico-Deportiva orientada a mayores.

Cantidad concedida: 9.000,00 €.

Expediente: EL.016.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Finalidad subvención: Programa Especial de Deporte Local para Mayores 2006.

Cantidad concedida: 12.000,00 €.

Expedientes: EL.018.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.

Finalidad subvención: Actividades Deportivas.

Cantidad concedida: 17.126,9 €.

Expediente: EL.023.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Finalidad subvención: Programa Actividades Físicas y Recreativas para mayores «Edad de Oro».

Cantidad concedida: 4.200,00 €.

Expediente: EL.042.CA/06.

Beneficiario: ELA de Nueva Jarilla.

Finalidad subvención: Programa en Tres Movimientos.

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expediente: EL.022.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera.

Finalidad subvención: III Ruta Senderismo la Edad de Oro/III Jornadas Deportivas Comarcales Discapacitados.

Cantidad concedida: 4.200,00 €.

Expedientes: EL.014.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna de la Rivera.

Finalidad subvención: Día de la bicicleta/V Carrera Popular/V Olimpiada Local de Atletismo/Hidroterapia y Psicomotricidad para discapacitados/Campeonato de Fútbol 7.

Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: EL.012.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Finalidad subvención: Deporte de mantenimiento: Aeróbic y senderismo.

Cantidad concedida: 4.727,00 €.

Expediente: EL.054.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.

Finalidad subvención: Acondicionamiento Físico para mayores.

Cantidad concedida: 3.000,00 €.

Expediente: EL.051.CA/06.

Beneficiario: ELA de San Martín del Tesorillo.

Finalidad subvención: Gimnasia de mantenimiento para mayores/Día de Andalucía-Carrera popular.

Cantidad concedida: 3.100,00 €.

Expedientes: EL.002.CA/06.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deporte de Sanlúcar de Barrameda.

Finalidad subvención: I Carrera Popular/Olimpiada Tercera Edad.

Cantidad concedida: 5.000,00 €.

Expediente: EL.004.CA/06.

Beneficiario: ELA de Torrecera.

Finalidad subvención: Gimnasia para la tercera edad/Natación/Gimnasia de mantenimiento.

Cantidad concedida: 5.378,89 €.

Expediente: EL.047.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena.

Finalidad subvención: Campeonato Andaluz de Enganche.

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expedientes: EL.017.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.

Finalidad subvención: Actividad Física para Mayores.

Cantidad concedida: 5.084,06 €.

Expediente: EL.033.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Finalidad subvención: Actividades para Personas Mayores.

Cantidad concedida: 6.000,00 €.

Expediente: EL.001.CA/06.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

Finalidad subvención: Curso de Natación para tercera edad/Curso de Gimnasia.

Cantidad concedida: 2.400,00 €.

Cádiz, 9 de noviembre de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a terceros interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. abrev. 1061/2006 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Málaga, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. abrev. 1061/2006 por doña Berta Rodríguez Robledo, en nombre y representación de la entidad «Milla Med, S.A.», contra Resolución de 26 de mayo de 2006, en virtud de la cual fue desestimado recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 27.10.2004, por la que se resolvió el expediente sancionador núm. CO-SN-JA-086/2004. Con fecha 17 de octubre de 2006 se acuerda por dicho Tribunal la

solicitud del expediente así como el emplazamiento a quienes aparezcan como interesados en el mismo.

Acordada la remisión al Tribunal del expediente administrativo completo, se publica la presente como notificación a todos los que pudieren resultar interesados, emplazándoles para que, si lo estimasen conveniente, puedan comparecer y personarse en los autos en el día señalado para la vista que se celebrará el próximo día 14 de diciembre de 2006 a las 10 horas, de conformidad con lo establecido en los art. 78 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .76401 .76A .9.

3.1.15.00.01.29. .76401 .76A .6.2007.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Ayuntamiento de Coin.

Expediente: PECEXP05 EH2901 2006 / 000003.

Municipio: Coin.

Ayuda: 7.602,50.

Málaga, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .78402 .76A .8.

3.1.15.00.01.29. .78402 .76A .5.2007.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados: